PROCEDIMIENTO PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD – LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

FECHA	***28 de noviembre de 2022***
El Instituto Descentralizado Buga Abastos cumpliendo con el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y tomando como base el manual G-EES-01 expedido por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, con el fin de conocer el sector relativo al objeto de contratación, procede a la elaboración del análisis del sector para ejecutar un proceso de selección de mínima cuantía conforme a lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.Teniendo en la cuenta que el INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS requiere contratar el suministro de los servicios de: **LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACION Y/ O CONTROL DE PLAGAS URBANAS, SUMINISTRO DE EXTINTORES Y COMPRA DE DOTACIÓN E IMPLEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIAOS Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS PLAZAS DE MERCADO. GALERÍA CENTRAL Y GALERÍA SATÉLITE** Para el Instituto Descentralizado Buga Abastos, Municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca.	
ENTIDAD RESPONSABLE	Instituto Descentralizado Buga Abastos.
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER LA ADMINISTRACION	El Instituto Descentralizado Buga Abastos administra dos plazas de mercado Galería Central y Galería Satélite donde se encuentran ubicados puestos de venta de diferentes actividades como frutas y verduras, restaurantes, plantas medicinales, donde se manipulan alimentos, lo que genera, de manera inevitable, residuos de alimentos, que atraen plagas que no solo devoran los desechos alimenticios, sino que crean colonias, generando riesgos de infecciones y daños tanto a los usuarios de las galerías como a los compradores de los productos que se ofrecen al publicó, de igual forma en los elementos de oficina y en los productos de cafetería y botiquín, por lo cual se hace necesario Contratar el servicio de fumigación, control de plagas, para las instalaciones de las galerías, lo mismo, se deben tener los elementos necesarios para la prevención de seguridad en caso accidentes e imprevistos como incendios y/o accidentes dentro de las estaciones de la Galería por lo que se requiere la compra de una camilla, extintores, recarga de los existentes y adecuación y arreglo de los gabinetes existentes, además de que se requiere realizar la señalización de los puestos o puntos de venta en el interior de las galerías con el fin de realizar control a las zonas comunes y al espacio público. De otro lado se requiere dar cumplimiento a la normatividad laboral colombiana con la entrega de dotación al personal que lo requiera, razón por la cual el proveedor debe ofertar los productos requeridos por la entidad. Por lo anterior el Instituto Descentralizado Buga Abastos requiere la contratación de un proveedor legalmente constituido y establecido en Colombia y contratar con ella, de acuerdo con el presupuesto asignado en la presente invitación pública.
OBJETO A CONTRATAR:	**LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACION Y/ O CONTROL DE PLAGAS URBANAS, SUMINISTRO DE EXTINTORES Y COMPRA DE DOTACIÓN E IMPLEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIAOS Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS PLAZAS DE MERCADO. GALERÍA CENTRAL Y GALERÍA SATÉLITE**
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS

PROCEDIMIENTO PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD – LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

<table>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR</td><td colspan="2">Así las cosas, el valor de la presente contratación es de NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS M/Cte. ($9.700.000=) Incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen.</td></tr>
<tr><td>BASE TOMADA PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td colspan="2">El presupuesto de mercado fue tomado con base en precios de mercado obtenido a través de cotizaciones y del análisis del sector económico al cual pertenece el objeto a contratar.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>NUMERO:</td><td>20220187</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>28/11/2022</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>$9.700.000</td></tr>
<tr><td>RUBRO NUMERO:</td><td>21020217</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL RUBRO:</td><td>21020215</td></tr>
<tr><td>FUENTE:</td><td>VIGILANCIA Y SEGURIDAD – MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y EQUIPOS DE OFICINA</td></tr>
<tr><td>VALOR AFECTADO DEL CDP:</td><td>9.700.000</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td colspan="2">La Supervisión estará a cargo del Gerente del Instituto Descentralizado Buga Abastos, Dr. ANDRES MAURICIO MONTES RAMIREZ o quien ejerza sus funciones.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO</td><td colspan="2">ESPECIFICACIONES TECNICAS:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Descripción</th><th>Cant</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Camilla de primeros auxilios completa con cuello</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Recarga de extintores ABC de 20 libras</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Recarga de extintores ABC de 10 libras</td><td>22</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Compra de extintores ABC de 10 libras</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Gabinetes para extintores de 10 libras</td><td>22</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Arreglo gabinete extintores vidrios y chapas</td><td>7</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Dotación operario (botas, pantalón jean, camisa manga larga)</td><td>3</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Control de antropodos Galería Central</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Control de antropodos Galería Satélite</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Control de roedores Galería Central</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Control de roedores Galería Satélite</td><td>1</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Demarcación desniveles y señalización de la Galería Central con pintura amarilla de aceite</td><td>1</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Demarcación desniveles y señalización de la Galería Central con pintura amarilla de aceite</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE</td><td>El proveedor debe cumplir con los permisos otorgados por la secretaria de Salud municipal para proveer el servicio de fumigación y control</td></tr>
</table>

	CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:	de plagas - concepto sanitario, así como demostrar la idoneidad en el suministro del servicio de recarga de extintores. Los artículos deben ser de marca reconocida en el mercado y cumplir con las exigencias establecidas por la normatividad colombiana.
	CERTIFICACIONES CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:	Los productos deben ser de excelente calidad y se debe anexar en la invitación muestra o ficha técnica del producto o suministrar toda vez que se examinara la calidad del producto y si no cumple la oferta será rechazada.
	GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO:	**1 AÑO**
	REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD	**N/A**
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la entrega del objeto contratado es de veinte **(20)** días a partir de firma del acta de inicio.	Termino que se contara a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; en caso tal que el presupuesto oficial, se agote antes del vencimiento del plazo contractual; previos los trámites presupuestales del caso; éste podrá ser adicionado hasta en un cincuenta (50%) por ciento del valor inicial.
FORMA DE PAGO	Se realizará un (1) solo pago en un plazo de 20 días contados a partir de la fecha de entrega del objeto contratado. Previa acta de liquidación y con el visto bueno del supervisor encargado.	El contratista favorecido con el contrato deberá allegar los elementos requeridos en la presente invitación pública durante el periodo de ejecución contractual respectivo, copia de los recibos en los que conste el respectivo pago a los aportes al sistema de seguridad social y pensiones, y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el art 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003 y lo establecido en el art 23 de la ley 1150 de 2007. Se precisa que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.
CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	**1.** Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial destinado para la contratación.	
	2. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias.	
	3. Cuando el oferente sea una persona jurídica que no esté debidamente inscrita y constituida en la Cámara de Comercio.	
	4. Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, liquidación o quiebra declarada judicialmente.	
	5. Cuando el oferente se una persona jurídica y la duración de la misma al momento de la presentación de la oferta no sea superior la duración del plazo contractual y un año más.	
	6. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación Pública.	
	7. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.	
	8. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o cuando una misma persona participe en el proceso por interpuesta(s) persona(s).	
	9. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostentan igual condición en otra u otras personas jurídicas	

	diferentes, que también estén participando en el proceso de selección.
	10. Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
	11. Cuando en caso de consorcios y/o uniones temporales en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes o dicho documento no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
	12. Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
	13. Cuando no se subsanen los requisitos y documentos a que se refiere el parágrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007.
	14. Cuando se determine por parte de la Entidad que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
	15. Cuando el proponente no presente debidamente diligenciados los formatos establecidos por la entidad en la presente Invitación Pública.
	16. Cuando la propuesta sea presentada por una persona diferente al representante legal o del representante legal de consorcio o unión temporal, o sin la debida autorización; o cuando la propuesta no tenga la firma.
	17. Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación pública o no las discrimine en la propuesta técnica, cuando se exijan condiciones técnicas.
	18. Se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o depositadas en lugar distinto al fijado para su entrega o presentadas en la ventanilla única del Municipio de Guadalajara de Buga Valle, como tampoco ofertas entregadas después de la fecha y hora límite fijada para la presentación de las propuestas. Tampoco se admitirán propuestas parciales que no cumplan completamente con los requisitos y condiciones establecidos en esta invitación.
	19. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
	20. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley y en la presente Invitación Pública.
	21. Cuando el oferente carezca de la capacidad jurídica para contratar lo requerido por la Entidad.
	22. Cuando so pretexto de aportar documentos subsanables requeridos mejore la propuesta inicialmente presentada.
DECLARATORIA DE DESIERTA	El Instituto Descentralizado Buga Abastos podrá declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía cuando no se presente oferta alguna dentro del término establecido en el cronograma o cuando no se logre la habilitación de las ofertas presentadas. En todo caso la declaratoria de desierta del proceso de selección de mínima cuantía, se efectuará mediante acto administrativo en el que se señale de forma expresa y detallada las razones que han conducido a la decisión.

	ACTIVIDAD	**FECHA Y LUGAR**
	ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	28 DE NOVIEMBRE DE 2022
	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	28 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROCEDIMIENTO PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD – LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

CRONOGRAMA DEL PROCESO	**PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANALISIS DE SECTOR Y DEL DOCUMENTO DE "INVITACIÓN PÚBLICA"**	Del 29-11-2022 a las 07:30 hasta el 29-11-2022 a las 16:30 EN EL PORTAL UNICO DE CONTRATACION.www.contratos.gov.co
	RECEPCION DE OBERVACIONES A LA INVITACION	Del 30-11-2022 a las 07:30 hasta el 30-11-2022 a las 14:00 en el correo electrónico bugaabastos@guadalajaradebuga-valle.gov.co
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Del 30-11-2022 a las 14:30 hasta el 30-11-2022 a las 16:30
	RECEPCIÓN DE OFERTAS JUNTO CON LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN; EN SOBRE CERRADO DEBIDAMENTE MARCADO COMO SE INDICA EN LA PRESENTE INVITACIÓN.	Desde el 01-12-2022 a las 07:30 hasta el 01-12-2022 a las 15:30
	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	02-12-2022 a las 08:00
	SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS SUBSANABLES	Hasta las 12:00 del 02-12-2022
	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL MISMO.	04-12-2022 a las 14:00 en la página contratos.gov.co
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ODECLARATORIADE DESIERTA.	04-12-2022 a las 15:30
	PAGO DEL CONTRATO	Un solo pago por el valor total previa entrega con el visto bueno del supervisor encargado.
MODIFICABILIDAD DEL CRONOGRAMA	En todo caso, la Entidad podrá modificar las fechas de publicación del informe de evaluación, de la respuesta a observaciones y de la comunicación de aceptación o declaratoria de desierta, en atención a que los miembros del comité evaluador deberán reunirse para tal fin.	
REGLAS PARA LA EXPEDICION DE ADENDAS	El Instituto Descentralizado Buga Abastos podrá modificar el contenido de la presente invitación pública mediante ADENDAS que serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, únicamente durante las horas hábiles laborales del día antes del cierre del proceso; lo que para el presente proceso de selección se entiende, que las adendas se efectuarán hasta el día **01-12-2022 a las 16:30**	
HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO EN EL INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS	**LUNES a VIERNES** De 7:30 a.m. a 3:30 p.m.	**CARRERA 12 N° 7 A -15 PISO 2**
FORMULACION DE OBSERVACIONES	De cara a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán realizar observaciones o comentarios a la invitación, y los mismos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.	

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">El contenido del informe de evaluación se pondrá a disposición de los interesados por un día hábil para que formulen las observaciones que hubiere, las mismas serán resueltas junto con la comunicación de aceptación.

En todo caso, sí se presentare observación por fuera del término indicado para ello, la entidad de abstendrá de resolverla.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">REQUISITOS PARA ENTREGA DE PROPUESTAS</td><td>HORARIO DE RECEPCION:</td><td>Conforme al Cronograma establecido en secop II</td></tr>
<tr><td>PRESENTACION DE OBSERVACIONES:</td><td>bugaabastos@guadalajaradebuga-valle.gov.co</td></tr>
<tr><td colspan="2">ENTREGA PERSONAL DE PROPUESTA:

- el oferente quien se debe identificar como tal.
- Representante legal, cuando se trate de persona jurídica, debidamente facultado para presentar propuestas por el órgano competente de la Sociedad, Empresa o Entidad.
- Apoderado Especial, mediante poder conferido por el oferente (persona natural) o por el representante legal (persona jurídica) debidamente facultado para presentar propuestas por el órgano competente de la Sociedad, Empresa o Entidad.
-</td></tr>
<tr><td colspan="2">FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Los proponentes deberán presentar la propuesta en los términos establecidos por el secop II

Señores
INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS
ATT. GERENCIA
Carrera 12 número 7 A– 15 Piso 2
Guadalajara de Buga – Valle

REFERENCIA: Proceso de Selección Mínima Cuantía No. IDBA 004-2022

OBJETO:
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCION COMERCIAL:
NUMERO TELEFONICO Y FAX:
CORREO ELECTRONICO:
CIUDAD:
FECHA:</td></tr>
<tr><td colspan="2">PRESENTACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Con los requisitos habilitantes y demás documentos de la oferta, el proponente deberá aportar debidamente diligenciados los siguientes documentos:

a. Anexo 1: a- Carta de presentación de la propuesta La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento y deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, firmada por el proponente, o representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal oferente, indicando su nombre y documento de identidad.

b. Anexo 2: Propuesta Económica El oferente deberá presentar la oferta económica, de conformidad con el modelo suministrado por la entidad. Los precios deberán ser unitarios e indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que implique la ejecución del servicio o la venta y todos los demás</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato o de la orden de servicios. En todo caso no se aceptarán propuestas con valores globales que no desagreguen por valores unitarios cada uno de los ítems o elementos requeridos.
Así mismo debe incluir Inclusive los imprevistos, utilidades del contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato en materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido en el valor presentado.

Los precios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Estos documentos en ningún caso son subsanables por los oferentes.

- La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos en medio físico y magnético (formato PDF).

- En la misma debe indicarse de forma precisa el valor de la oferta y deberá tener una vigencia mínima de 60 días contados a partir de la fecha de presentación de la misma.</td></tr>
<tr><td></td><td>CIERRE DEL PROCESO:</td><td colspan="2">Publicación del acta de cierre del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, en la cual constan todas las ofertas presentadas, una vez vencido el plazo para recepción de propuestas.</td></tr>
<tr><td rowspan="9">DESCUENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD</td><td rowspan="9">Por concepto de tasas, retenciones e impuestos, la entidad realiza los siguientes descuentos al pagar el precio del contrato.</td><td>Prodeporte</td><td colspan="2">3%</td></tr>
<tr><td>prounivalle</td><td colspan="2">1%</td></tr>
<tr><td>Bien del adulto mayor</td><td colspan="2">3%</td></tr>
<tr><td>prohospital</td><td colspan="2">1%</td></tr>
<tr><td>Pro unipacifico</td><td colspan="2">2%</td></tr>
<tr><td>reteica</td><td colspan="2">5.0 por 1000</td></tr>
<tr><td rowspan="2">retefuente</td><td>DECLTE 2.5%</td><td>NO DECLTE 3.5%</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>reteiva</td><td colspan="2">0%</td></tr>
</table>

PROCEDIMIENTO PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD – LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

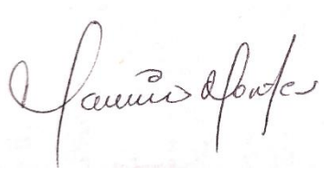
REQUISITOS HABILITANTES	**PERSONA NATURAL** Las personas naturales deberán acreditar los siguientes documentos	**PERSONA JURIDICA** Las personas jurídicas deberán acreditar los siguientes documentos
	1. Fotocopia del RUT actualizado 2022.	**1**. Fotocopia del RUT actualizado 2022.
	2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.	**2**.- Fotocopia de cedula de representante legal ampliada al 150%.
	3. Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 el oferente deberá anexar copia del pago y planilla al sistema de seguridad social, realizados en el mes inmediatamente anterior a la presentación de las ofertas. Cuando se trate de persona natural con establecimiento de comercio deberá anexar copia de pago u planilla al sistema de seguridad social, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de las ofertas del personal a su cargo	**3.**- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio con antelación no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso, que su objeto social prevea el desarrollo de las actividades de la presente contratación, que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un año más. Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación, para tal efecto deben acreditar que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.
	4.-Formato único de hoja de vida para persona natural (DAFP) debidamente diligenciado; al cual se le deberá adjuntar copia de todos los documentos y soportes que acrediten la calidad del proponente.	**4.-** Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003): para este efecto deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal de la empresa cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente el oferente y/o oferentes adjudicatarios, deberán presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.
	5.- Certificado de existencia y representación, si cuenta con establecimiento de comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario, y cuya actividad comercial prevea el desarrollo de las actividades de la presente contratación.	**5.-** Formato único de hoja de vida para persona jurídica (DAFP) debidamente diligenciado.

	6.-Suscribir documento en el que manifieste bajo la gravedad de juramento no tener antecedentes disciplinarios, judiciales ni reportes en la base de datos de responsables fiscales en la contraloría, anexando copia de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales con vigencia no mayor a 30 días.	**6.-** Suscribir documento en el que manifieste bajo la gravedad de juramento no tener antecedentes disciplinarios, judiciales ni reportes en la base de datos de responsables fiscales en la contraloría. Esto aplica para la persona jurídica y para el representante legal.
	7.- Documentos soporte de la experiencia mínima (un contrato celebrado con entidad pública) tal como se exige en los lineamientos de la presente invitación (cuando aplique).	**7.-** Documentos soporte de la experiencia mínima tal como se exige en los lineamientos de la invitación.
	8.- Anexo No. 1 debidamente diligenciado y firmado. (Carta de presentación de la propuesta).	**8.-** Anexo No. 1 debidamente diligenciado y firmado (Carta de presentación de la propuesta).
	9.- Anexo No. 2 debidamente diligenciado y firmado. (Propuesta Económica físico y en medio magnético).	**9.-** Anexo No. 2 debidamente diligenciado y firmado (Propuesta Económica).
Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal. En el evento que se trate de un consorcio los integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos sus miembros. En el caso de la unión temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del objeto del contrato, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Municipio de Guadalajara de Buga, en todo caso cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos aquí exigidos, sin que sea dable que uno o unos de los integrantes no cumpla con lo requerido en la presente invitación. Los miembros del consorcio, unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente convocatoria los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y el Municipio de Guadalajara de Buga. Cualquier cambio en su designación deberá ser notificado por escrito a la dirección Administrativa del Municipio de Guadalajara de Buga, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la designación.		
EXPERIENCIA MINIMA	El proponente deberá demostrar experiencia en el mercado en la ejecución de suministro de control de plagas, suministro de extintores, señalización y elementos de primeros auxilios con no más de tres contratos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, así como los premisos emitidos por la secretaria de salud municipal para realizar dicha labor. Para este fin deberá aportar certificaciones sobre la experiencia específica o en su defecto copia de los contratos u órdenes de servicios o pólizas. Si el proponente ha prestado servicios a la entidad, solo debe referirse a ello, identificando claramente el contrato suscrito, y no requiere anexar la certificación o contrato. En este caso el Instituto Descentralizado Buga Abastos deberá verificar el cumplimiento de este requisito. **LAS CERTIFICACIONES:** Las certificaciones sobre experiencia específica que se anexen a las propuestas deben cumplir con las siguientes condiciones: Nombre o razón social del contratante. Nombre o razón social del contratista.	

	Número del contrato. Objeto del contrato. Fecha de iniciación del contrato. Fecha de terminación del contrato. Valor ejecutado del contrato. Certificación suscrita por el contratante.
INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS	En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de invitación pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. En consecuencia se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.
COMPROMISO ANTICORRUPCION	En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y Leyes le exigen. En caso de que el Instituto advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. Esta declaración se hará en la carta de presentación de la propuesta.
CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
CRITERIOS DE DESEMPATE	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
COMITÉ EVALUADOR	Las propuestas serán revisadas y evaluadas por parte de la Gerente del Instituto Descentralizado Buga Abastos y su grupo técnico de Asesores.
EXIGENCIA DE GARANTIAS	No se exigirá garantía única conforme al artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015: "*La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía (…)".* En el Evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.
ADJUDICACION Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	Teniendo en la cuenta lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la selección de la propuesta más favorable se hará mediante comunicación de aceptación de la oferta, de la propuesta con el menor precio, siempre y cuando esta cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública.
REGIMEN ESPECIAL APLICABLE A LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en la citada norma.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y CLAUSULAS DEL MISMO	La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en el cual se efectuara el respectivo registró presupuestal.
	Se entienden incorporadas al Contrato las clausulas excepcionales de INTERPRETACION UNILATERAL, MODIFICACION UNILATERAL, TERMINACION UNILATERAL y CADUCIDAD.
	CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO: Sí el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Instituto Descentralizado Buga Abastos el veinte (20%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Instituto haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeuden en desarrollo del contrato o de la garantía única.

Firma del Responsable:



ANDRES MAURICIO MONTES RAMIREZ
Gerente del Instituto Descentralizado Buga Abastos

ANEXO No. 2
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO CONTRACTUAL	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO

Nombre o razón social del proponente: Firma del proponente o su representante legal:
NIT:
Representante Legal: (persona jurídica)
C.C. del proponente si es persona natural o del representante legal.
Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
E- Mail: